INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 30 de octubre de 2026

CIRCULAR No. 67

CC. Personas Titulares y Encargadas de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presentes

Me refiero al "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la destrucción de la documentación utilizada y sobrante de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así como la desactivación del líquido indeleble utilizado en dichos mecanismos, identificado con la clave IECM/ACU-084/2026*", aprobado el 29 de octubre de 2026.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, 86, fracciones IX, 89 y 93 fracción III y 96 fracción XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, y a efecto de dar cumplimiento al referido Acuerdo, se les instruye implementar las acciones necesarias para cumplir con las actividades previstas en la presente Circular y su programa anexo, así como al documento denominado "*Criterios para la destrucción de la documentación utilizada y sobrante de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027*" (Criterios).

En este sentido, las actividades que deberán realizar para la preparación de la documentación a destruir son las siguientes:

a) Abrir las cajas paquete en orden consecutivo (clave de UT de menor a mayor).

b) Extraer los artículos de oficina, así como todos aquellos elementos que no sean de papel; es decir, elementos metálicos (clips, grapas o similares) o plásticos (bolsas, etiquetas, cinta de seguridad, sellos "X", etc.).

c) Reservar los sobres con votos u opiniones nulas de la elección y de la consulta que correspondan a la muestra que determinó la DEOEyG, y que se encuentra contemplada en el "Listado de Unidades Territoriales por Dirección Distrital (DD) con Selección de las Muestras de Votos Nulos COPACO 2026, Opiniones Nulas CPP2026 y CPP2027", el cual se adjunta a la presente en un archivo en formato Excel como **Anexo 1**.

CIRCULAR No. 67

Estos sobres con votos u opiniones nulas serán resguardados los Órganos Desconcentrados en un lugar seguro de las oficinas de la sede distrital y **entregados en las oficinas de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales**, en el período **del 9 al 30 de noviembre de 2026**, a fin de que la muestra de votos nulos y de opiniones nulas seleccionada sea revisada, digitalizada, clasificada y analizada en el marco del estudio sobre el sufragio nulo que se realice en términos de lo establecido en la normativa siguiente:

- *Documento Rector para el Estudio sobre opinión y voto nulo de la consulta de Presupuesto Participativo 2025, 2026 y 2027 y de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026"* (Documento Rector), aprobado por la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística el 21 de mayo de 2026 en su Quinta Sesión Ordinaria **(Anexo 2)**.

- *Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de votos nulos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de las opiniones nulas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027* **(Anexo 3)**.

En el caso que sea necesario, la Dirección Ejecutiva, mediante correo electrónico, podrá comunicar la reprogramación de fecha o período, lugar y términos de la entrega.

La DEOEyG mantendrá en resguardo las muestras de votos y de opiniones nulas de la Elección y la Consulta, a efecto de estar en posibilidad de llevar a cabo el estudio respectivo de conformidad con lo establecido en los apartados 4.1, 4.4 y 6 de referido Documento Rector, por lo que, en su oportunidad, se preverá el momento de su destrucción, junto con la documentación utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

d) La documentación electiva y consultiva que será registrada en el formato identificado como **Anexo A** de los Criterios, se deberá incorporar al interior de las cajas paquete, utilizando la totalidad del espacio de las cajas de la siguiente manera:

- Las primeras cajas se utilizarán para introducir las boletas de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, en sus diversas modalidades, utilizadas y sobrantes.

CIRCULAR No. 67

- En las cajas subsecuentes se integrarán, de la misma forma, las actas de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, utilizadas y sobrantes.

- A continuación, se utilizarán las cajas paquete para introducir las boletas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en sus diversas modalidades, utilizadas y sobrantes.

- En las cajas subsecuentes se integrarán, de la misma forma, las actas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, utilizadas y sobrantes.

- Posteriormente, se integrará la documentación auxiliar de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

e) Una vez hecho lo anterior, se cerrarán las cajas paquete y se resguardarán dentro de la bodega electoral, llevando el control de esta operación.

f) Cerrar la puerta de la bodega distrital. En caso de que las actividades se realicen en días diferentes se colocarán nuevos sellos sobre ella, en los que firmarán las personas funcionarias presentes. Todo momento de apertura y cierre se registrará en la bitácora.

g) En caso de contar con documentación electiva, consultiva o archivo en sus cajas de origen (cartón) se podrá entregar, debidamente identificada, con el formato de anexo correspondiente.

El traslado de la documentación utilizada y sobrante susceptible de ser destruida al centro de concentración del Almacen de Materiales Electorales (AME) **será responsabilidad de las personas Titulares de Órgano Desconcentrado**.

Las personas Secretarias de Órgano Desconcentrado elaborarán el Acta Circunstanciada respectiva, que deberá considerar todas las actividades relativas a la preparación de la documentación a destruir, así como del traslado al AME, conforme al **Anexo C** de los Criterios. Además, con el apoyo de las personas de Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado verificarán la cantidad de cajas paquete y el orden en que se cargarán en cada camioneta, para llevar un control detallado de cada unidad de transporte.

Ciudad de México, 30 de octubre de 2026

CIRCULAR No. 67

Una vez que se haya cargado la última caja, se deberán cerrar las puertas del vehículo y se colocarán sellos de papel donde firmarán las personas Titular y Secretaria de Órgano Desconcentrado, en caso de ausencia, deberá firmar la persona Subcoordinadora de Educación Cívica. Concluida la carga, el personal de apoyo designado por la persona Titular de Órgano Desconcentrado acompañará el traslado de la documentación hacia el centro de concentración del AME, llevando, por duplicado, la relación de cajas paquete con la documentación a entregar **(Anexos A y, en su caso, B de los Criterios).**

Es importante considerar que, conforme al Programa de acopio, traslado y concentración, que se adjunta como **Anexo 4** de esta Circular, y de acuerdo con el **Anexo D** de los Criterios, cada una de las Direcciones Distritales utilizará para esta actividad su vehículo institucional **H 100 sin asientos** y, en los casos que se requiera, contarán con el apoyo de los vehículos asignados a otras Direcciones Distritales, quienes acondicionarán sus vehículos para atender la actividad.

Al arribar al AME, las personas funcionarias de las Direcciones Distritales recibirán un turno de atención, asegurándose que se encuentran todas las unidades asignadas a la Dirección Distrital para entregar la documentación.

El personal de la DEOEyG verificará que la persona Secretaria de Órgano Desconcentrado entregue la relación de las cajas paquete que contienen la documentación utilizada y sobrante a destruir debidamente firmada **(Anexo A y, en su caso, Anexo B)**.

En caso de tener alguna duda, podrán comunicarse con las personas funcionarias adscritas a la DEOEyG siguientes:

Nombre y correo electrónico	Extensión	Actividades
C. Iván Martínez Herrera ivanmartinez@iecm.mx	5116	Destrucción
C. María del Rocío Feregrino Morales rocio.feregrino@iecm.mx	5124	
Marco Aurelio Altamirano Juárez maaj@iecm.mx	5100	Extracción, resguardo y entrega de votos nulos,
Tetlalzintli Carlos Rodríguez Trinidad carlos.rodriguez@iecm.mx	5132	
Romeo Déctor García romeo.dector@iecm.mx		

Ciudad de México, 30 de octubre de 2026

CIRCULAR No. 67

Al concluir la actividad, la DEOEyG remitirá un informe sobre la recepción de la documentación para destrucción a la cuenta de correo electrónico se@iecm.mx, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán**. Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.
Consejeras y Consejero Electorales integrantes del Consejo General. Para su conocimiento.
Lic. Cesar Alberto Hoyo Rodríguez. Secretario Administrativo. Para su conocimiento
Lic. Héctor Alfredo Robles García. Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística. Para seguimiento.
Lic. Araceli Ramírez López. Encargada de Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Para conocimiento.
Archivo.

Validó	César Manuel Vallarta Paredes	
Revisó	Dávalos Jiménez Rosa María	
	Ramírez López Araceli	
Elaboró	Robles García Héctor Alfredo	